

Buenos Aires, 10 de febrero de 2010

Sres. Comisión Nacional de Valores
S _____ / _____ D

REF.: Información relevante- Art. 2 Cap. XXI.2 –
Normas CNV - Hecho Relevante;

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de apoderados de CAPEX S.A. (“Capex” o la “Sociedad”), en los términos del Artículo de la referencia a efectos de informar lo siguiente, aún considerando que la información que se hará pública seguidamente no configura ni debe entenderse ni interpretarse entre los supuestos previstos por la norma de la referencia, ello toda vez que no se trata de un hecho relevante para la emisora y, además, que ya fue puesta en conocimiento del público inversor la cuestión principal de la que este aspecto forma parte.

Por tanto, Capex y su controlada Servicios Buproneu S.A. (en adelante Servicios Buproneu) continuando con su política de apoyo financiero a su subsidiaria Hychico S.A., en el día de ayer procedieron a otorgarle un préstamo por la suma de U\$\$ 364.000 (por parte de Capex) y de U\$\$ 156.000 (por parte de Servicios Buproneu).

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente,